



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

Licitación Pública Internacional N° 556/2015.

Documentos de Licitación para el proyecto “Centro de Gestión de Movilidad (CGM) – Montevideo - Uruguay”

PLIEGO DE CONDICIONES

RECEPCIÓN y APERTURA DE OFERTAS: 27 de enero de 2015 hora 14:00.

Costo del pliego: \$ 100.000.

Intendencia de Montevideo

Calle 18 de Julio N° 1360 esquina Ejido

PB Servicio de Compras Tel: 1950 2012

Montevideo, Uruguay

Resumen

Documento Estándar de Licitación (DEL) para la Adquisición de Bienes y Servicios

PARTE 1 –PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el Contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los Formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que deberán presentarse con la oferta.

Sección V. Países Elegibles

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

Sección VI. Fraude, Corrupción y Prácticas Prohibidas

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección VII. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección no deberá ser modificado.

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección X: Formularios de Contrato

Esta sección incluye el formulario del Convenio de Contrato, el cual, una vez completado, deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

Anexo: Llamado a Licitación

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta un formulario de “Llamado a Licitación”.

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. GENERAL

1. Alcance de la Licitación

- 1.1** El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VII, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2** Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de Fondos

- 2.1** El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2** El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- 3.1** El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1** Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
 - 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
 - (a) está y/o tiene contrato con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
 - 4.3 **[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]** Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9] Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
 - 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
 - 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
5. **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
 - 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Secciones de los Documentos de Licitación

- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
- PARTE 1 Procedimientos de Licitación
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Sección IV. Formularios de la Oferta
Sección V. Países Elegibles
Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas
- PARTE 2 Lista de Requisitos
Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega
- PARTE 3 Contrato
Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)
Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)
Sección X. Formularios del Contrato
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. **Enmienda a los Documentos de Licitación**

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. **PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

9. **Costo de la Oferta**

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. **Idioma de la Oferta**

- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. **Documentos que Componen la Oferta**

- 11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Lista de Precios

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (a) Para bienes de origen en el País del Comprador:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y

(b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
- (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;

(c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.
- (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
- (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
- (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y

(d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:

- (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

- 14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 15. Moneda de la Oferta**
- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.
- 16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente**
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no

restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;
- (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Periodo de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.

- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - (b) será expedida por una institución de prestigio ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador para que se aplique ;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
 - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;
 - (b) si el Oferente seleccionado no:
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

- 21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
 - (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

23. Presentación e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo (no electrónico) o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo (no electrónico) o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
 - (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.
- 23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. **Plazo para Presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. **Ofertas Tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. **Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. **Apertura de las Ofertas**
- 27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.

- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un

Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
- a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

31. Diferencias, Errores y Omisiones

- 31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes,

prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen Preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una Sola Moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

35. Preferencia Nacional

35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

36. **Evaluación de las Ofertas**

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar una oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así **se indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Pos calificación del Oferente

- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que esté presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un prerequisite para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas

- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

- 42.3 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 43. Firma del Contrato**
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.
- 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 44.1** Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

- 44.2** Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

A. GENERAL

IAO. 1.1

El Comprador es: La Intendencia de Montevideo.

El nombre y número de identificación de la LPI es: 556/2015 “Centro de Gestión de Movilidad – Montevideo - Uruguay”.

OBJETO:

El objeto de la presente licitación es la creación, implementación, operación y mantenimiento del Centro de Gestión de Movilidad para la ciudad de Montevideo, en adelante CGM.

Con este proyecto se dispone a crear un CGM como instrumento fundamental para profundizar la gestión y actuación en tiempo real sobre el tránsito, el transporte y, en general, la movilidad de la ciudad. Desde el CGM objeto de este proyecto se realizará la gestión integral de la movilidad de la ciudad.

ALCANCE:

El alcance de esta licitación comprende además del suministro, instalación y puesta en operación de equipos, el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- Monitoreo y control del tránsito a través de cámaras de video (CCTV).
- Gestión centralizada a distancia de parte de la red de semáforos de la ciudad.
- Fiscalización electrónica de control de infracciones a la Ordenanza de Tránsito.

De conformidad con lo indicado en los Términos de Referencia se realizará entre otras:

- Amoblamiento arquitectónico y telemático del CGM de Montevideo.
- Actualización de intersecciones semaforizadas sobre doce (12) zonas de la ciudad con tecnología telemática de controladores de tránsito, detección de tráfico y supervisión de vídeo de punta.
- Implementación de una red de dispositivos de fiscalización electrónica para infracciones de velocidad y violación de luz roja en los semáforos.

Las prestaciones objeto de la presente licitación se deberán mantener y gestionar durante todo el periodo de vigencia del contrato, en las condiciones que se establecen en el presente pliego.

1. **EI SUMINISTRO E INSTALACIÓN** consiste en el suministro e instalación de todos los equipos y servicios conexos necesarios para la creación y puesta a punto del Centro de Gestión de Movilidad en la ciudad de Montevideo, de conformidad con la Lista de Requisitos de estos Documentos de Licitación.
2. **Los SERVICIOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN consisten en los siguientes Servicios ITS:**
 - Servicios de gestión de movilidad
 - Servicios de datos ITS
 - Servicio de comunicaciones ITS
 - Servicio de gestión de tránsito
 - Servicio de medición de tránsito

- Servicio de fiscalización
- Servicio de monitoreo
- Servicio de mantenimiento
- Servicio de gestión de planificación
- Servicio de información

IAO 2.1

No Aplica.

El nombre del Proyecto es: “Centro de Gestión de Movilidad – Montevideo - Uruguay”

IAO 2.2

No aplica.

IAO 3.1

Donde dice “Banco” es “Intendencia de Montevideo”.

IAO 4.3

No aplica

IAO 5.2

La Subcláusula 5.2 de las IAO se redacta como sigue:

Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento durante la ejecución del Contrato.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

IAO 6.1

La Subcláusula 6.1 de las IAO se redacta como sigue:

Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1

Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Países Elegibles

Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

PARTE 2

Lista de Requisitos

Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega

PARTE 3

Contrato

Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)

Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

Sección X. Formularios del Contrato

En todo lo no previsto en estos Documentos de Licitación, rige el **Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales de la Intendencia de Montevideo**.

IAO 6.3

La Subcláusula 6.3 de las IAO se complementa como sigue:

Los Oferentes interesados en adquirir los Documentos de Licitación deberán retirar los recaudos completos en CD, en el Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo, Unidad de Atención a Proveedores, de lunes a viernes en el horario de 10:15 a 15:30 hs. El costo de estos recaudos es de \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos)

Cada Oferente deberá constituir domicilio en la ciudad de Montevideo a los efectos de esta Licitación y actos posteriores de la misma, debiendo comunicarlo formalmente al Comprador en el momento de retirar los Documentos de la Licitación.

El Oferente deberá informar al Comprador por escrito cuando la casilla de correo indicada en los documentos constitutivos de su oferta haya sido dada de baja o padeciere de cualquier impedimento que la inhabilite a recibir información, obligándose en ambos casos a indicar la nueva casilla de correo y de no indicarla, el Comprador podrá a su sola opción, no brindarle más el servicio de envío de información vía e-mail o enviar los mismos a la última casilla que se haya indicado.

En consecuencia, el Comprador no será responsable en caso que la casilla de correo haya sido dada de baja (o por cualquier motivo se encuentre inhabilitada para recibir comunicaciones) y el Oferente no haya sido debidamente notificado. Asimismo, el Comprador no será responsable en caso que por fallas en las comunicaciones o por problemas entre los servidores, el correo conteniendo la información no llegue a destino, siendo de exclusiva responsabilidad del Oferente procurar copia física de los mismos ante el Comprador.

IAO. 7.1

La Subcláusula 7.1 de las IAO se modifica por la siguiente redacción:

Solamente aquellos potenciales oferentes que hayan comprado los Documentos de Licitación (pliegos), podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de estos Documentos, hasta diez (10) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, o por fax o vía mail en las siguientes direcciones:

Servicio de Compras: se ubica en el Edificio Sede de la Intendencia de Montevideo, Av. 18 de Julio 1360, Sector Santiago de Chile, Planta Baja, puerta PB002, entrando por el atrio de 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30.

Ciudad: Montevideo.

Código postal: 11200

País: República Oriental del Uruguay.

Fax.: (598 2) 19501915.

Dirección de correo electrónico: consultapliegos.compras@imm.gub.uy

Las preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas a todos los interesados que hayan comprado el pliego, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las **consultas y respuestas** podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy entrar en Servicios on line – Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sito web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los adquirentes del pliego, podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

IAO. 10.1

La Subcláusula 10.1 de las IAO se redactada como sigue:

Todas las Ofertas, documentos de soporte y material impreso que formen parte de la misma, así como toda documentación que se relacione a ella deberán estar escritos en idioma español.

El oferente solo podrá presentarlos en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma español, realizada por traductor público; y en caso de resultar adjudicatario presentará la legalización de la traducción. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

Rige en cuanto a manuales y documentación ilustrativa lo establecido en los Términos de Referencia.

IAO. 11.1 (h)

La Subcláusula 11.1(h) de las IAO se redacta como sigue:

Al recibir la oferta, en el acto de apertura, el Escribano interviniente controlará si la oferta se presentó de acuerdo a lo solicitado, y especialmente:

1. El documento de identidad de la persona que concurre a presentar la oferta.
2. Que los oferentes hayan abonado el precio de los recaudos y presentado la garantía de mantenimiento de oferta. El recibo debe estar a nombre del Oferente y cuando se

postule una Asociación en Participación o Consorcio o Asociación (APCA), en el recibo debe figurar la APCA que presenta la Oferta.

Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida al momento de presentar la oferta, en el recibo deberá figurar como mínimo el nombre de uno de los integrantes que tienen intención de formar el consorcio.

3. Que presenten el formulario de identificación del Oferente que se incluye en el presente Pliego.
4. Carta de intención de constituir Asociación en Participación o Consorcio o Asociación (APCA) si corresponde, en la cual deberá constar: denominación, domicilios, teléfono, fax, correo electrónico, administración, poder de representación, representante legal y técnico y declaración de solidaridad de los integrantes del futuro consorcio e indivisibilidad de las obligaciones, con certificación notarial de firmas. Si la Oferta es presentada por dos o más empresas, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal de la Asociación en Participación o Consorcio o Asociación (APCA).
5. Para realizar observaciones en el acto de apertura de la licitación, si el que concurre no coincide con el firmante de la oferta, deberá acreditar que tiene facultades para representar a la empresa por la que asiste a dicho acto, ya sea porque está autorizado en la propia oferta, o exhibiendo certificado notarial que así lo indique, o poder o carta poder vigente, otorgada ante Escribano Público.

Presentarán también los oferentes junto a la oferta, y se controlará en instancia posterior:

6. Toda la documentación probatoria exigida en la **Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación**. La no presentación de alguno de estos documentos será motivo suficiente para la descalificación de la oferta. La Administración, en los casos que lo entienda necesario, comprobará la veracidad de la información presentada, solicitándole a las personas indicadas por el oferente ratifiquen la información vía fax, correo electrónico u otro medio que estime pertinente. De no obtener dicha ratificación, los antecedentes no serán tenidos en cuenta. Si el oferente presentase una alternativa para la comprobación de sus antecedentes, la misma quedará a criterio de la Administración.
7. La documentación probatoria de todo otro requisito que se encuentre mencionado en el presente Pliego.

El Oferente que resulte adjudicatario presentará cuando se le solicite, en caso de no haberlos presentado junto con la oferta, los siguientes documentos adicionales:

1. **Notarial:** El oferente que resulte adjudicatario, en caso de ser una persona jurídica, deberá presentar, de no haberlo hecho conjuntamente con la oferta, un certificado notarial que acredite que el firmante de la oferta tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará además, la existencia, vigencia de la sociedad, el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.904 art. 13 y ley 18.930 en caso de corresponder, y quienes son los directores o administradores, a los efectos de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 18.244 (deudores alimentarios).
2. Si se trata de una persona jurídica extranjera deberá presentar la documentación que acredite la personería jurídica y vigencia, debidamente legalizada y traducida en su caso, y acreditar domicilio en Montevideo. Asimismo, podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder correspondiente.

3. **Consorcios:** Se admitirá la presentación de consorcios ya constituidos o a constituirse con una carta intención. En este último caso, si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, una vez notificada la resolución de adjudicación, los oferentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley N° 16.060 y presentar el contrato de consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación ad referendum del Tribunal de Cuentas.
4. La no presentación de alguno de los Documentos descriptos podrá ser motivo de descalificación, sin derecho a reclamo alguno por el Oferente.

IAO 12.2

La Subcláusula 12.2 de las IAO se redacta como sigue:

El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos utilizando la Planilla de Precios incluida en la Sección IV Formularios de la Oferta.

IAO 13.1

La Subcláusula 13.1 de las IAO se redacta como sigue:

Cada Oferente podrá presentar una Oferta alternativa conjuntamente con su Oferta básica.

El Comprador podrá considerar solamente la Oferta alternativa presentada por el Oferente cuya Oferta básica haya sido evaluada como la de menor costo, si y solo si, el precio de su oferta alternativa es menor al precio de la segunda oferta básica evaluada como la de menor costo.

IAO 14.2

La Subcláusula 14.2 de las IAO se redacta como sigue:

Todos los ítems/rubros deberán enumerarse y cotizarse de conformidad con el Formulario Lista de Precios.

Es obligatoria la cotización de cada Ítem/Rubro, no obstante, se considerará la cotización global a los efectos de la comparación de ofertas y su posterior adjudicación, de conformidad con el Formulario Lista de Precios de la Oferta.

Todos aquellos materiales, trabajos y servicios necesarios para la correcta ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, que no estuvieran explícitamente incluidos en el rubrado, corresponden, y su costo se considerará prorrateado en los precios unitarios de los diferentes rubros.

MEJORAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los Oferentes podrán cotizar por separado las Mejoras y Servicios Complementarios que estimen pertinente con el objetivo de brindar mejores prestaciones al Proyecto.

Podrán ofrecer todas las mejoras o servicios complementarios que consideren conveniente aportar al Contrato y todas las técnicas que juzguen sustancial para la modernización y mejora de la gestión del sistema a implementar, aún cuando no tengan relación directa con el objetivo básico de su operación y mantenimiento.

En ese caso, deberán complementar su Plan y Programa para la ejecución de los trabajos describiendo y explicando separadamente todos los elementos del ofrecimiento (en el Sobre N° I), y valorarlos económicamente para justificar los sobrepuestos correspondientes (en el Sobre N° II).

Se indicará claramente si la mejora consiste en la prestación del servicio o trabajo sugerido en forma permanente durante toda la duración del Contrato, o si lo es únicamente en forma

esporádica, en cuyo caso deberá concretarse el índice de utilización que se ofrece, o finalmente, si se trata de un equipo o instalación de apoyo que quedará o no en propiedad departamental al final de la relación contractual.

Las Mejoras y Servicios Complementarios que pudieran ofrecerse, no serán tenidos en cuenta al momento de la Evaluación, Calificación y Comparación de Ofertas. La Administración se reserva el derecho de no considerar estas mejoras y/o servicios complementarios durante toda la ejecución del Contrato, dicha decisión queda a su solo juicio.

IAO 14.4

La Subcláusula 14.4 de las IAO se redacta como sigue:

El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.

Asimismo, podrá cotizar un **Descuento por pronto pago**: El oferente podrá ofrecer un descuento por pronto pago para el caso de cobrar dentro de los primeros quince (15) días calendario de presentada la factura en Contaduría General de la I. de M., y el descuento que ofrece si cobra entre los dieciséis (16) y los treinta (30) días calendario de presentada la factura en la Contaduría General de la I. de M. Dicho descuento será evaluado por el Departamento de Recursos Financieros al momento del pago.

Cuando los oferentes no hagan referencia al descuento por pronto pago en su oferta, se entenderá que el precio se mantiene sin descuentos sin importar la fecha de cobro.

IAO 14.5

La edición de INCOTERMS es 2010.

IAO 14.6

La Subcláusula 14.6 de las IAO se redacta como sigue:

Los precios deberán cotizarse **obligatoriamente** en **condición plaza**.

Opcionalmente el oferente podrá cotizar además, en **condición DAP** (Delivery at place – Entregada en lugar, derechos no pagados) aquellos suministros que crea conveniente, identificando además de la cotización correspondiente, con qué cotización plaza se corresponde, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación:

El lugar de destino convenido correspondiente a la condición DAP para los fines de la licitación es calle Soriano 1426, piso 3, Montevideo, Uruguay.

La cotización de los bienes en las condiciones establecidas más arriba, deberá indicarse en el formulario “Lista de Precios”, obrante en la Sección IV. Formularios de Oferta, según sea el origen de los bienes cotizados, y con la discriminación de los conceptos allí especificados.

1) Condición plaza en pesos uruguayos, comprendiendo la entrega de los bienes en el destino indicado según párrafo anterior, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto. Los impuestos deberán detallarse por separado, en caso de que así no se haga, se entenderá que los mismos se encuentran incluidos en el precio cotizado.

Asimismo, el Oferente deberá cotizar por concepto de Imprevistos un 15 % (quince por ciento) de conformidad con la Planilla de Precios de la Sección IV Formularios de la Oferta.

2) Condición DAP (Delivery at place – Entregada en lugar, derechos no pagados), en pesos uruguayos, con entrega en el sitio indicado, no incluyéndose recargos de importación (IVA, anticipo de IVA, IMADUNI, Recargos de Aduana y Ley Portuaria).

En este caso se deberá indicar por separado: el costo, el flete, el seguro y el transporte interno hasta el lugar de recepción, estableciéndose si el transporte internacional se efectuará por vía marítima, aérea o terrestre, según el siguiente detalle:

Forma de cotización condición DAP:

Precio FOB

Flete internacional

Seguro

Total CIP

Flete interno

Total DAP

Estos precios deberán estar en la misma moneda.

En caso que el oferente presente su oferta con procedencia Zona Franca, deberá aclarar el nombre del usuario de Zona Franca.

Notas: En caso de cotización DAP, la IM podrá optar por la compra FOB, CIP o DAP, entendidos los términos en todos los casos de modo genérico ("franco a bordo del transporte", "Transporte y seguro pagado hasta....", o "Entregado en un punto (lugar de destino convenido)", impuestos no incluidos), no indicando por el empleo de los términos, una modalidad específica de transporte (aéreo, marítimo, o terrestre).

IAO 14.7

Los precios cotizados serán ajustables durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las CEC.

IAO 14.8

La Subcláusula 14.8 de las IAO se redacta como sigue:

Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los rubros/ítems indicados en el Formulario Lista de Precios y al 100% de las cantidades indicadas para cada rubro/ítem.

IAO 15

La Cláusula 15 de las IAO se redacta como sigue:

La moneda del País del Comprador es el Peso Uruguayo.

Las ofertas deberán presentarse en pesos uruguayos.

IAO 17.1

La Subcláusula 17.1 de las IAO se redacta como sigue:

Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán presentar una declaración identificando el país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Para ello deberá presentar una planilla con un nivel de desagregación mayor listando los bienes a suministrar e identificando el país de origen.

IAO 18.3

No aplica.

IAO 19.1 (a)

La Subcláusula 19.1 (a) de las IAO se redacta como sigue:

El Oferente que no fabrique o produzca los distintos componentes ofrecidos deberá presentar la Autorización del Fabricante de conformidad con los términos de los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la oferta. Toda documentación proveniente del extranjero deberá presentarse en su idioma original y si éste no es el idioma español, deberá ser traducido por Traductor Público y en ambos casos legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (en caso de ser adjudicatario).

IAO 19.1 (b)

La Subcláusula 19.1 (b) de las IAO se redacta como sigue:

El Oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en el país a los efectos legales, a través de un representante o empresa local.

El Oferente que no está establecido comercialmente en la República Oriental del Uruguay, está o estará (si se le adjudica el Contrato) obligado a constituir domicilio en este país a los efectos legales, a través de un representante o empresa local. Este/a deberá estar equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.

IAO 20.1

El plazo de validez de la oferta será de 120 (ciento veinte) días.

IAO 20.3

No aplica.

IAO 21.1

La Subcláusula 21.1 de las IAO se redacta como sigue:

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

IAO 21.2

La Subcláusula 21.2 de las IAO se redacta como sigue:

Antes de la fecha prevista para la apertura de propuestas, cada oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo en pesos uruguayos, o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor de pesos uruguayos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000). Si se quiere hacer efectiva la garantía mediante cheque, dicho cheque deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

Esta garantía deberá ser depositada en Tesorería de la Intendencia de Montevideo, necesariamente antes del acto de apertura de ofertas. Se recomienda a aquellos interesados en participar de esta licitación pasar por la Unidad de Atención a Proveedores del Servicio de Compras, con anticipación a la fecha prevista para la apertura de esta Licitación, a los efectos de realizar el trámite del depósito de ésta garantía.

IAO 21.6

La Subcláusula 21.6 de las IAO se redacta como sigue:

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser emitida en nombre de alguno de sus integrantes.

IAO 22.1

El Oferente deberá presentar 3 (tres) copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

IAO 23.1

La Subcláusula 23.1 de las IAO se redacta como sigue:

Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo (no electrónico) o las entreguen personalmente, deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas en caso de corresponder en virtud de la Subcláusula 13.1 de los DDL, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre pero en forma separada según el siguiente detalle:

SOBRE N° I: Contendrá en un capítulo o parte, los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y en otro capítulo o parte la **OFERTA TÉCNICA**.

SOBRE N° II: Contendrá la **OFERTA ECÓNOMICA** en el formulario “rubrado”

Ambos sobres estarán contenidos a su vez en otro sobre cerrado de conformidad con la Subcláusula 23.2 de los DDL. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO DIGITAL:

Conjuntamente a la oferta en papel, dentro de cada “SOBRE I y SOBRE II”, se incluirá un pendrive, conteniendo idéntica información a la presentada en papel pero en formato digital. Compilada en documento pdf la totalidad de la oferta, foliada y con un índice que permita identificar cada una de las unidades del documento que integren la correspondiente oferta, incluyendo las planillas solicitadas en formato Excel. Asimismo, deberá presentar todo el material gráfico e ilustrativo solicitado en la Sección VII Lista de Bienes y Servicios.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquella y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

Si se detectara que algún oferente incluyó en el SOBRE N° I (originales, copias o pendrive) información que corresponde incluir en el SOBRE N° II, **su oferta será descalificada**.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

IAO 23 - Presentación e Identificación de las Ofertas

IAO 23.1 (b)

No aplica.

IAO 23.2

Deberá indicar además el nombre del Proyecto que se licita.

IAO 24.1 y 27.1

Para propósitos de la presentación y apertura de las ofertas, la dirección del Comprador es: Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo (o donde la Administración comunique a los adquirentes del pliego, siempre dentro del Edificio sede).

Dirección: Av. 18 de Julio 1360 esquina Ejido. Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, ingresando por el atrio de la Avenida 18 de Julio.

Número del Piso: Planta Baja, puerta PB002.

Ciudad: Montevideo

Código postal: 11.100.

País: Uruguay

La fecha límite para presentar las ofertas es: 27 de enero de 2015.

Hora: 14:00

REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA I.M.

Para ser adjudicatarios, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Intendencia de Montevideo. En caso de ser adjudicatario deberá concurrir a Atención a Proveedores con la documentación necesaria a los efectos de obtener la inscripción en dicho Registro.

IAO 27.2, 27.3 y 27.4

Las Subcláusulas 27.2, 27.3 y 27.4 de las IAO se redacta como sigue:

La **recepción** de las ofertas se realizará en un solo acto, en la fecha y hora establecida anteriormente. El Acto de Apertura de sobres se realizará en 2 instancias. En una primera instancia, que coincide con la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, se realizará la apertura de los sobres con la Oferta Técnica (SOBRE N° I) y luego se procederá a la evaluación de todas las ofertas técnicas presentadas.

En una segunda instancia, se realizará la apertura de los sobres con la Oferta Económica (SOBRE N° II) de los oferentes cuyas ofertas técnicas fueron evaluadas como aceptables (cumplieron con el Criterio Pasa/No Pasa y de calificación técnica) en la etapa anterior.

- **Apertura y Estudio de los SOBRES N° I**

En esta primera instancia se procederá exclusivamente a la apertura de los Sobres N° I, levantándose la correspondiente acta. Los Sobres N° II, sin abrir, quedarán en custodia de la Gerencia de Compras, hasta que se anuncie el resultado de la evaluación del contenido de los sobres I.

Las ofertas pasarán a estudio de la Comisión Evaluadora que se designe al efecto, para su

examen, evaluación y calificación de acuerdo a los criterios establecidos en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación y a las Especificaciones Técnicas contenidas en la Sección VII de este pliego.

Esta Comisión confeccionará la Lista de Oferentes calificados para la apertura del Sobre II, en la que se incluirán a todos los Oferentes que hayan cumplido con las exigencias PASA/NO PASA, y que la calificación técnica supere los puntajes mínimos exigidos, se hayan ajustado a las formalidades requeridas y salvado en los plazos que se otorguen los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

Sólo se tendrán en cuenta ofertas de empresas o consorcios integrados por firmas que:

- No hayan sido declaradas en quiebra o liquidación, o estén en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente rehabilitación.
- No hubieren incumplido contratos anteriores que hayan generado responsabilidad civil, o cualquier otra circunstancia que haya motivado su exclusión del Registro de Proveedores del Estado o de la Intendencia de Montevideo.
- Que en forma independiente o integrando un Consorcio no hayan presentado más de un conjunto de antecedentes, con el mismo o diferentes nombres.

Vista de las Actuaciones

Los puntajes técnicos de calificación asignados a cada una de las propuestas, serán notificados a todos los participantes en la Licitación, poniéndose las actuaciones de manifiesto por el término de 5 (cinco) días. Dentro de esos 5 (cinco) días, los oferentes podrán formular por escrito, las consideraciones que les merezca el procedimiento cumplido y el dictamen de la Comisión Evaluadora. No será necesario esperar el transcurso de este plazo, si los interesados expresan que no tienen consideraciones que formular.

• Apertura y Estudio de los Sobres N° II

Concluida la etapa anterior y en el lugar y hora que se notifique a todos los Oferentes, incluidos en la Lista de Oferentes calificados para la apertura del Sobre II, se procederá a la apertura de los Sobres N° II correspondientes, levantándose acta de lo actuado. Los Sobres N° II de las propuestas que hayan sido descalificadas serán devueltos, sin abrir, a los representantes respectivos, una vez que el adjudicatario haya efectuado el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Transcurridos diez 10 corridos contados a partir de la comunicación a la firma, indicándosele que puede retirar el sobre II, la IM procederá a destruir los sobres que no hubieran sido retirados.

La Comisión Evaluadora procederá luego al examen de las ofertas económicas, estudiando la Carta de Presentación y la Planilla de Rubros y Precios, para determinar si están completas, si hay errores de cálculo o si existe algún tipo de vicio.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

IAO 28.1

La Subcláusula 28.1 de las IAO se redacta como sigue:

No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, calificación y comparación de ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

IAO 28.2

La Subcláusula 28.2 de las IAO se redacta como sigue:

Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, calificación y comparación de ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

IAO 29.1

La Subcláusula 29.1 de las IAO se redacta como sigue:

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, calificación y comparación de ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

IAO 30.2

La Subcláusula 30.2 de las IAO se redacta como sigue:

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que cumple los criterios Pasa/No Pasa y satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

- a. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- b. limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- c. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

IAO 31.4

La Subcláusula 31.4 de las IAO se redacta como sigue:

La Oferta de aquel Oferente que no acepte la corrección de errores, será rechazada.

IAO 32.2

La Subcláusula 32.2 de las IAO se complementa como sigue:

(b) Sobre II Oferta Económica.

(c) Toda la documentación probatoria exigida en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación.

IAO 34.1

No aplica.

IAO 35.1

La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la oferta.

IAO 36.3 (a)

La evaluación se hará por ítem/rubro y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO y sus modificaciones en los DDL.

IAO 36.3 (d)

Los ajustes se determinarán utilizando los factores, metodologías y criterios establecidos en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

IAO 37.1

La Subcláusula 37.1 de las IAO se redacta como sigue:

La Administración comparará todas las ofertas para determinar la oferta más conveniente. Esta será aquella que, habiéndose ajustado a las formalidades requeridas y salvado a solicitud de la Comisión Evaluadora y en los plazos que se otorguen, los defectos, carencias formales o errores evidentes subsanables, obtenga la mayor calificación final de acuerdo a lo indicado en la Sección III Criterios de Evaluación.

IAO 38.1

La Subcláusula 38.1 de las IAO se redacta como sigue:

El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta más conveniente de conformidad con la Subcláusula 37.1 de los DDL y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

IAO 38.3

Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso la Administración procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más conveniente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

IAO 40.1

La Subcláusula 40.1 de las IAO se redacta como sigue:

El Comprador adjudicará el Contrato ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente y que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando

el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

IAO 41.1

No aplica.

IAO 42.1

La Subcláusula 42.1 de las IAO se complementa como sigue:

NOTIFICACIÓN / PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Intendencia notificará el acto de adjudicación, ad referendum del Tribunal de Cuentas, entendiéndose notificado el oferente de la siguiente forma:

- a) Con la recepción de la Resolución de adjudicación en su domicilio, la cual podrá ser enviada en forma válida vía fax, o correo electrónico.
- b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

A partir de la fecha de la notificación antes mencionada, se computará el plazo para recurrir.

El contrato se entenderá perfeccionado conforme a lo establecido en el artículo 69 del TOCAF, una vez cumplido lo dispuesto por el artículo 211, literal B de la Constitución de la República, de la siguiente manera:

- 1.- Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida vía fax, o correo electrónico.
- 2.- Con la recepción de la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar a la Oficina de Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera la Intendencia de Montevideo podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación

IAO 42.2

La Subcláusula 42.2 de las IAO se complementa como sigue:

El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar además, cuando la I.M. se lo solicite, la documentación indicada en la Parte I Sección II Datos de la Licitación, IAO 11.1 (h) parte final numerales 1-2-3 .

IAO 42.3

No aplica.

IAO 44

La Cláusula 44 de las IAO se redacta como sigue:

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito de una garantía de cumplimiento de contrato.

El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo será el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del suministro o contrato y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar sanciones por incumplimiento.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los factores, métodos y criterios que el Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

Criterios de Evaluación: Tienen por objetivo seleccionar a la mejor oferta, de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos que se especificarán en esta cláusula.

La evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas:

Primer Etapa: Se realizará una evaluación técnica de todas las ofertas aplicando para cada factor el criterio Pasa/No Pasa y de Calificación Técnica. De este procedimiento surgirán las ofertas que cumplan con los criterios técnicos mínimos exigidos y se determinará si la oferta es aceptable o no aceptable, y su calificación.

Segunda Etapa: Se realizará la evaluación económica solamente de aquellas ofertas que hayan sido evaluadas como aceptables y que cumplen con la calificación mínima en la primer etapa.

PRIMERA ETAPA DE LA EVALUACIÓN

En base en la información contenida en los sobres abiertos (Sobre N° I), la Comisión Evaluadora designada al efecto procederá a la evaluación de los Oferentes en cuanto a la propuesta técnica.

Como resultado de esta evaluación, a cada una de las empresas se le asignará un puntaje.

Evaluación y Calificación Técnica de Ofertas

1. Criterios técnicos de cumplimiento / no cumplimiento

Las ofertas que NO alcancen las exigencias definidas en los artículos siguientes (Regla CUMPLE / NO CUMPLE) serán descalificadas del llamado.

1.1 Experiencia del oferente y de los fabricantes

1.1.1 Respaldo a equipos

El oferente presentó certificaciones que el software de gestión de tránsito ofertado está instalado en por lo menos diez (10) centrales con más de doscientas (200) intersecciones centralizadas	CUMPLE / NO CUMPLE
El oferente presentó certificaciones que el fabricante de los controladores ha fabricado y tiene instalado al menos dos mil (2.000) controladores de tránsito	CUMPLE / NO CUMPLE

El oferente presentó certificaciones que el tipo de controlador de tránsito ofertado está instalado en por lo menos cinco (5) ciudades distintas	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

El oferente presentó certificaciones que el software de modelación ofertado está instalado en por lo menos tres (3) ciudades de más de quinientos mil (500.000) habitantes	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

El oferente presentó certificaciones que el software de planificación de tránsito ofertado está instalado en por lo menos (3) ciudades de más de quinientos mil (500.000) habitantes	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

Nota: Las certificaciones deben contener los datos pedidos, persona/s de contacto con teléfono y correo electrónico para cada ciudad o entidad relacionada.

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de verificar certificaciones de terceros vía teléfono, internet, de manera presencial o cualquier otro medio.

En caso de existir al menos una certificación no válida, la oferta se calificará de NO ACEPTABLE.

1.1.2 Cartas de apoyo de fabricantes

El oferente presentó una carta de apoyo del fabricante del software de gestión de movilidad. Esa carta debe certificar que tiene el derecho de ofertar el software de gestión de movilidad a la Intendencia de Montevideo.	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

El oferente presentó una carta de apoyo del fabricante del software de gestión de tránsito. Esa carta debe certificar que tiene el derecho de ofertar el software de gestión de tránsito a la Intendencia de Montevideo.	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

El oferente presentó una carta de apoyo del fabricante de los controladores de tránsito. Esa carta debe certificar que tiene el derecho de ofertar los controladores de tránsito a la Intendencia de Montevideo.	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

El oferente presentó una carta de apoyo del fabricante del software de modelación. Esa carta debe certificar que tiene el derecho de ofertar el software de modelación a la Intendencia de Montevideo.	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

El oferente presentó una carta de apoyo del fabricante del software de planificación. Esa carta debe certificar que tiene el derecho de ofertar el software de planificación a la Intendencia de Montevideo.	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

Nota: Las certificaciones deben contener los datos pedidos, persona/s de contacto con teléfono y correo electrónico para cada ciudad o entidad relacionada.

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de verificar certificaciones de terceros vía teléfono, internet, de manera presencial o cualquier otro medio.

En caso de existir al menos una certificación no válida, la oferta se calificará de NO ACEPTABLE.

1.1.3 Facturación

La facturación anual promedio de los últimos 3 años es como mínimo de cuatro millones de dólares americanos (U\$S 4.000.000).	CUMPLE / NO CUMPLE
---	--------------------

1.1.4 Personal

El personal mínimo solicitado para el CGM cumple los perfiles exigidos	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

1.2 Protocolos

El oferente presentó documentación de los protocolos utilizados entre el CGM y los periféricos ITS	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

1.3 Almacenamiento

El oferente presentó los soportes de cálculo de tamaño de los diferentes almacenamientos	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

1.4 Garantía técnica

El oferente presentó garantía del fabricante por tres (3) años contra fallas de fabricación para el controlador de tránsito	CUMPLE / NO CUMPLE
---	--------------------

1.5 Metodología de trabajo

El oferente presentó una metodología de trabajo para operación y mantenimiento	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

1.6 Cronograma

El oferente presentó un cronograma detallado del proyecto en medio digital e impreso	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

El cronograma presentado cumple con los plazos máximos estipulados en el presente documento	CUMPLE / NO CUMPLE
---	--------------------

1.7 Plan de contingencia

El oferente presentó el plan de contingencia y acciones a tomar en caso de falla del sistema central	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

1.8 Experiencia

El oferente presentó certificaciones de experiencia en por lo menos un contrato de mantenimiento y/o operación tipo 24x7 por un monto mínimo de quinientos mil dólares americanos (U\$S 500.000) anuales en los últimos 2 años	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

1.9 Capacitación

El oferente presentó programa detallado de la capacitación en operación	CUMPLE / NO CUMPLE
---	--------------------

El oferente presentó programa detallado de la capacitación en mantenimiento	CUMPLE / NO CUMPLE
---	--------------------

2. Calificación Técnica de Ofertas

Las ofertas que cumplan los CRITERIOS TÉCNICOS DE CUMPLIMIENTO / NO CUMPLIMIENTO serán calificadas a los efectos de la adjudicación según la siguiente tabla y criterios:

Características	Puntaje mínimo requerido	Puntaje máximo
Metodología de trabajo	10	35
Experiencia del Personal Superior del Contratista	-	25
Experiencia del fabricante	-	15
Experiencia de la Empresa	-	25

Tabla 1 - Resumen de calificación técnica de propuestas

2.1 Metodología y Plan de Trabajo

El oferente debe presentar un programa general que comprenda:

- El plan y metodología de trabajo (“qué se va a hacer, cómo se va a hacer y cuándo”), detallando las tareas regulares de operación y mantenimiento a realizar en los diferentes componentes objeto del Contrato, el personal y equipos a asignar, la frecuencia de los servicios de mantenimiento, la operación del CGM, así como las tareas de planificación e ingeniería asociada al proyecto. El Plan de Operación considerará las rutinas a ser cumplidas en el CGM y el Plan de Mantenimiento, deberá cubrir todos los aspectos preventivos y correctivos.
- El organigrama del personal (“con quién se va a hacer”) a destinar a las tareas de operación, mantenimiento y planificación.
- Todo otro detalle que a juicio del oferente sirva para el estudio de su plan.
- El plan y metodología de trabajo constituirá un compromiso contractual en caso de que el Oferente resulte adjudicatario. Si en el transcurso del cumplimiento del Contrato, se requieran modificaciones al mismo, estas deberán ser aprobadas por la Intendencia de Montevideo.

- El plan y metodología de trabajo debe ser lo suficientemente detallado para mostrar las capacidades del oferente, su conocimiento de las tareas a desarrollar, y lo adecuado de sus previsiones en cuanto a las calificaciones y cantidades del personal necesario, y en definitiva, para permitir inferir con suficiente certeza que los montos ofertados fueron correctamente estimados.
- La Intendencia de Montevideo no reconocerá ningún costo extra a ser abonado al Contratista en caso de tener que realizarse ajustes en el plan.

Se evaluará en función de que la misma cumpla con los objetivos generales y específicos definidos en el pliego, a la vez de lograr los estándares de operación y mantenimiento requeridos para el normal funcionamiento del CGM.

2.2 Calificación de metodología de trabajo

Evaluación	Puntaje
Excelente (CUMPLE)	27 - 35
Muy bueno (CUMPLE)	21 – 26
Bueno (CUMPLE)	16 – 20
Aceptable (CUMPLE)	10 – 15
No aceptable (NO CUMPLE)	0 – 9

Tabla 2 - Calificación de metodología de trabajo

2.3 Experiencia del Personal Superior del Contratista

El Oferente debe indicar el listado de personal superior y profesional a asignar al contrato, Coordinador del Contrato, Ingeniero de Planificación y Encargado de Mantenimiento, señalando su experiencia profesional y laboral. Para cada puesto se debe agregar el currículum vitae firmado por la persona propuesta.

2.4 Calificación de la Experiencia del Personal Superior del Contratista

Se evaluará la experiencia del Coordinador del Contrato, Ingeniero de Planificación, y Encargado de Mantenimiento de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Coordinador del Contrato:** Se asignarán:
 - 0,5 (medio) puntos por año de experiencia profesional en exceso de 5 (cinco) años.
Puntuación máxima: 3 (tres) puntos
 - 0,5 (medio) puntos por año de experiencia en contratos de similares características.
Puntuación máxima: 6 (seis) puntos
 - 0,5 (medio) puntos por cada 2 (dos) años de antigüedad en la empresa.
Puntuación máxima: 2 (dos) puntos
- **Ingeniero de Planificación:** Se asignarán:

- 0,5 (medio) puntos por año de experiencia profesional en exceso de 6 (seis) años

Puntuación máxima: 3 (tres) puntos

- 0,5 (medio) puntos por año de experiencia en sistemas de gestión de semáforos.
Puntuación máxima: 2 (dos) puntos

- 0,5 (medio) puntos por cada 2 (dos) años de antigüedad en la empresa.
Puntuación máxima: 2 (dos) puntos

- **Encargado de Mantenimiento:** Se asignarán:

- 0,5 (medio) puntos por año de experiencia en dirigir tareas de mantenimiento
Puntuación máxima: 3 (tres) puntos

- 0,5 (medio) puntos por año de experiencia en dirigir y planificar actividades de mantenimiento en alguno de los equipamientos previstos en el Contrato.
Puntuación máxima: 2 (dos) puntos

- 0,5 (medio) puntos por cada 2 (dos) años de antigüedad en la empresa.
Puntuación máxima: 2 (dos) puntos

Se establece que las fracciones de tiempo (año o dos años, según corresponda) no serán consideradas al asignar los puntajes.

2.5 Experiencia del fabricante

La experiencia del fabricante de los controladores de tránsito supera los criterios mínimos establecidos.

2.6 Calificación Experiencia del fabricante

Se evaluará la experiencia del fabricante de acuerdo a los siguientes criterios:

- Por certificación de que el software de gestión de tránsito está instalado en ciudades con más de doscientas (200) intersecciones centralizadas:
Cada 2 ciudades en exceso de 10: 1 punto
Puntuación máxima: 7 puntos
- Por certificación de que el software de gestión de tránsito está instalado en ciudades con más de quinientas (500) intersecciones centralizadas:
De 500 a 1000 intersecciones centralizadas en una ciudad: 1 punto
Más de 1000 intersecciones centralizadas en una ciudad: 2 puntos
Puntuación máxima: 3 puntos
- Por certificación de que el fabricante del controlador de tránsito tiene instalados y en funcionamiento:
Cada 500 controladores en exceso de 2000: 1 punto
Puntuación máxima: 5 puntos

2.7 Experiencia de la Empresa

El Proponente debe presentar información que demuestre la siguiente experiencia:

- Experiencia en contratos de operación y/o mantenimiento de sistemas que requieren atención tipo 24x7 en los últimos 10 años
- Experiencia en contratos de operación y/o mantenimiento de sistemas telemáticos como los incluidos en el objeto del llamado en los últimos 10 años
- Experiencia en contratos de operación integrada de sistemas telemáticos como los incluidos en el objeto del llamado en los últimos 5 años

2.8 Calificación Experiencia de la Empresa

Se evaluará la experiencia en contratos de operación y/o mantenimiento de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1 (un) punto por cada contrato de operación y/o mantenimiento de sistemas que requieren atención tipo 24x7 de 2 (dos) años mínimo de duración y U\$S 200.000 de facturación anual
Puntuación máxima: 5 puntos
- 2 (dos) puntos por cada contrato de operación y/o mantenimiento de sistemas telemáticos como los incluidos en el objeto del llamado de 1 (un) año mínimo de duración y U\$S 200.000 de facturación anual
Puntuación máxima: 10 puntos
- 2 (dos) puntos por cada contrato de operación integrada de sistemas telemáticos como los incluidos en el objeto del llamado de 1 (un) año mínimo de duración y U\$S 200.000 de facturación anual
Puntuación máxima: 10 puntos

SEGUNDA ETAPA DE LA EVALUACIÓN

(ver Sección II. Datos de la Licitación, referente a vista del expediente y apertura del Sobre II)

3. Evaluación Económica

Efectuado el estudio del contenido del sobre N° II por la Comisión Evaluadora, se determinará la oferta más conveniente de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$Vi = 80 \times Pm/Pi + 20 \times Ci/Cm$$

Donde:

Vi = Valoración final de la Oferta i. Se tomará como tal el módulo del resultado de las operaciones indicadas en la ecuación.

Pm = Módulo del precio total menor de todas las ofertas calificadas, calculado en la forma indicada más adelante.

P_i = Módulo del precio total ofertado por la empresa i , calculado en la forma indicada más adelante.

C_i = Puntaje total de la calificación técnica de la Oferta i .

C_m = Puntaje total de la calificación técnica de la Oferta de mayor puntuación de todos los oferentes.

Los precios P_i se determinarán como suma de los productos de todos los precios unitarios **condición plaza**, por las cantidades de unidades correspondientes establecidas en la Planilla de Precios (Formularios de la Oferta Sección IV) correspondientes a la Oferta i , incluyendo leyes sociales si corresponde.

Nota: A los efectos de esta determinación no se incluirán los sobrepuestos que correspondan a eventuales ofrecimientos complementarios previstos en los términos de referencia, aunque ellos podrán integrar el monto de adjudicación si resultaran de interés de la Intendencia de Montevideo.

Se establece que la declaración de una oferta como “la más conveniente” implicará únicamente una valoración comparativa y no dará ningún derecho a su favor, pudiendo de todas formas considerar la Administración que sus precios totales son inadecuados. En ese caso, se procederá a rechazar todas las propuestas recibidas y a no adjudicar los trabajos correspondientes.

Aclaración: La oferta más conveniente se determinará con la ecuación indicada, teniendo en cuenta los precios en condición plaza, pero la Intendencia se reserva el derecho de, una vez seleccionada la oferta más conveniente, optar por la modalidad de adquisición planteada en esa oferta, que estime más adecuada a sus necesidades (Plaza o DAP) .

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de Información del Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a la Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados]*;

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;

(g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

(k) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

(l) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

(m) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(n) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como más conveniente ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

FORMULARIO PLANILLA (LISTA) DE PRECIOS

[El Oferente deberá cotizar obligatoriamente de acuerdo a este formulario.]

CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD - RUBRADO

RUBRO	Ref. TdR	Descripción	Cantidad	Unidad	Unitario (\$)	Subtotal (\$)
A	3	Servicios ITS				
A-1	3.1.1.1	Software de gestión de movilidad	1	LICENCIA		
A-2	3.1.1.2	Servidor de gestión de movilidad	3	UNIDAD		
A-3	3.1.1.3	Rack para servidores	2	UNIDAD		
A-4	3.1.1.4	Consola de acceso	2	UNIDAD		
A-5	3.1.1.5	Estación de gestión de movilidad	10	UNIDAD		
A-6	3.1.1.6	Estación de gestión móvil	2	UNIDAD		
A-7	3.1.1.7	Pantalla de visualización (video wall)	1	UNIDAD		
A-8	3.1.1.8	Impresora láser multifuncional	1	UNIDAD		
A-9	3.1.1.9	Impresora láser a colores	1	UNIDAD		
A-10	3.1.1.10	Pantalla plana	1	UNIDAD		
A-11	3.1.1.11	Laptop	1	UNIDAD		
A-12	3.1.1.12	Telefono IP	15	UNIDAD		
A-13	3.1.2.2	Respaldo energetico sala de control	1	UNIDAD		
A-14	3.3.1.1	Switch de acceso	1	UNIDAD		
A-15	3.3.1.3	Switch industrial	150	UNIDAD		
A-16	3.3.1.4	Switch de Data Center	1	UNIDAD		
A-17	3.3.1.7	Radio enlaces locales	20	UNIDAD		
A-18	3.4.1.1	Software de gestión de tránsito	1	LICENCIA		
A-19	3.4.1.2	Servidor de gestión de tránsito	2	UNIDAD		
A-20	3.4.1.3	Controlador de tránsito	133	UNIDAD		
A-21	3.4.1.5	Botón de demanda peatonal	80	UNIDAD		
A-22	3.5.1.1	Sensor integrado de video detección	165	UNIDAD		
A-23	3.5.1.2	Modulo de comunicaciones para video detección	100	UNIDAD		
A-24	3.5.1.3	Software de parametrización de video detección	1	UNIDAD		
A-25	3.5.2.1	Sensor inalámbrico	20	UNIDAD		
A-26	3.5.2.2	Software de sensor inalámbrico	1	UNIDAD		
A-27	3.6.1.1	Detector de velocidad fijo	8	UNIDAD		
A-28	3.6.1.2	Detector de velocidad móvil	1	UNIDAD		
A-29	3.6.2.1	Detector de paso en rojo	12	UNIDAD		
A-30	3.6.3.1	Estación de trabajo de fiscalización	4	UNIDAD		
A-31	3.7.1.1	Software de gestión de video	2	LICENCIA		
A-32	3.7.1.2	Cámara fija	40	UNIDAD		
A-33	3.7.1.3	Cámara móvil	11	UNIDAD		
A-34	3.7.1.4	Servidor de grabación de video	4	UNIDAD		
A-35	3.8.1.1	Software de gestión de mantenimiento	1	UNIDAD		
A-36	3.9.1.1	Software de modelación (4 usuarios)	1	LICENCIA		
A-37	3.9.1.2	Software de animación en 3D	1	LICENCIA		
A-38	3.9.2.1	Software de planeamiento de tránsito (4 usuarios)	1	LICENCIA		
A-39	3.9.2.2	Estación de modelación y planificación	8	UNIDAD		
A-40	3.9.2.3	Impresora láser multifuncional	1	UNIDAD		
A-41	3.9.2.4	Impresora láser a colores	1	UNIDAD		
A-42	3.10.1.1	Panel de mensajería variable	4	UNIDAD		
B	4	Obras civiles y cableados				
B-1	4.1	Demoliciones	1	GLOBAL		
B-1-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-1	1	GLOBAL		
B-2	4.1	Albanilería	1	GLOBAL		
B-2-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-2	1	GLOBAL		
B-3	4.1	Yeso	1	GLOBAL		
B-3-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-3	1	GLOBAL		
B-4	4.1	Revestimientos	1	GLOBAL		
B-4-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-4	1	GLOBAL		
B-5	4.1	Revoques	1	GLOBAL		
B-5-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-5	1	GLOBAL		
B-6	4.1	Contrapisos	1	GLOBAL		
B-6-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-6	1	GLOBAL		
B-7	4.1	Pavimentos	1	GLOBAL		
B-7-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-7	1	GLOBAL		
B-8	4.1	Cenefas y cortinas	1	GLOBAL		
B-8-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-8	1	GLOBAL		
B-9	4.1	Acondicionamiento termico	1	GLOBAL		
B-9-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-9	1	GLOBAL		
B-10	4.1	Protección contra incendios	1	GLOBAL		
B-10-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-10	1	GLOBAL		
B-11	4.1	Carpintería	1	GLOBAL		
B-11-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-11	1	GLOBAL		
B-12	4.1	Herrería	1	GLOBAL		
B-12-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-12	1	GLOBAL		
B-13	4.1	Vidrios y vitrios	1	GLOBAL		
B-13-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-13	1	GLOBAL		
B-14	4.1	Pintura	1	GLOBAL		
B-14-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-14	1	GLOBAL		
B-15	4.1	Instalaciones	1	GLOBAL		
B-15-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-15	1	GLOBAL		
B-16	4.1	Iluminación	1	GLOBAL		
B-16-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-16	1	GLOBAL		
B-17	4.1	Mobiliario	1	GLOBAL		
B-17-1	4.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-17	1	GLOBAL		
B-18	4.2.1	Nicho para controlador	88	UNIDAD		
B-18-1	4.2.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-18	1	GLOBAL		
B-19	4.2.2.1	Ducto en vereda	5000	ML		
B-19-1	4.2.2.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-19	1	GLOBAL		
B-20	4.2.2.2	Ducto en calzada	800	ML		
B-20-1	4.2.2.2	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-20	1	GLOBAL		
B-21	4.3.1.1	Cable AWG 2 x 10	100	ML		
B-21-1	4.3.1.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-21	1	GLOBAL		
B-22	4.3.1.2	Cable AWG 3 x 18	100	ML		
B-22-1	4.3.1.2	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-22	1	GLOBAL		
B-23	4.3.2.1	Cable UTP CAT 6	12000	ML		
B-23-1	4.3.2.1	Leyes sociales si corresponde, para rubro B-23	1	GLOBAL		
C	5	Fortalecimiento institucional				
C-1	5.1.1	Operación	1	GLOBAL		
C-2	5.1.2	Mantenimiento	1	GLOBAL		
D	6	Operación y mantenimiento				
D-1	6.2.1	Operación	30	MES		
D-2	6.2.2	Mantenimiento	32	MES		
E	8	Proceso de recepción				
E-1	8.1	Recepción en fábrica	3	GLOBAL		
Subtotal						
Imprevistos (15%)						
Subtotal						
I.V.A. (22%)						
Leyes Sociales (si corresponde)						
Total Oferta						

Formularios de Certificaciones Técnicas

1. Certificaciones de experiencia

Las certificaciones de experiencia de fabricantes deben venir en papelería membretada del fabricante, bien sea en original o escaneado y deben usar la formulación a continuación.

1.1 Software de gestión de tránsito

CIUDAD, PAIS, FECHA Asunto: Certificación de experiencia Certificamos que nuestro software de gestión de tránsito (NOMBRE DEL SOFTWARE) está instalado en las siguientes ciudades con más de 200 intersecciones centralizadas: • Ciudad: NOMBRE DE CIUDAD • Entidad: NOMBRE DE ENTIDAD • Persona de contacto: NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO • Correo electrónico: COREO ELECTRONICO DE PERSONA DE CONTACTO • Teléfono: TELEFONO DE LA PERSONA DE CONTACTO • Intersecciones: CANTIDAD DE INTERSECCIONES CENTRALIZADAS EXPANDIR LISTA HASTA DONDE SEA NECESARIO Declaramos saber que el suministro de información falsa resultara en la descalificación inmediata de la oferta. Atentamente FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
--

1.2 Controladores de tránsito

CIUDAD, PAIS, FECHA

Asunto: Certificación de experiencia

Certificamos que nuestros controladores de tránsito están instalados en al menos dos mil (2.000) intersecciones, acorde a la lista a continuación:

- Ciudad: NOMBRE DE CIUDAD
- Entidad: NOMBRE DE ENTIDAD
- Persona de contacto: NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO
- Correo electrónico: COREO ELECTRONICO DE PERSONA DE CONTACTO
- Teléfono: TELEFONO DE LA PERSONA DE CONTACTO
- Intersecciones: CANTIDAD DE INTERSECCIONES

EXPANDIR LISTA HASTA DONDE SEA NECESARIO

Declaramos saber que el suministro de información falsa resultara en la descalificación inmediata de la oferta.

Atentamente

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

1.3 Software de modelación

CIUDAD, PAIS, FECHA

Asunto: Certificación de experiencia

Certificamos que nuestro software de modelación (NOMBRE DEL SOFTWARE) está instalado en las siguientes ciudades de más de quinientos mil (500.000) habitantes:

- Ciudad: NOMBRE DE CIUDAD
- Entidad: NOMBRE DE ENTIDAD
- Persona de contacto: NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO
- Correo electrónico: COREO ELECTRONICO DE PERSONA DE CONTACTO
- Teléfono: TELEFONO DE LA PERSONA DE CONTACTO

EXPANDIR LISTA HASTA DONDE SEA NECESARIO

Declaramos saber que el suministro de información falsa resultara en la descalificación inmediata de la oferta.

Atentamente

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

1.4 Software de planificación

CIUDAD, PAIS, FECHA

Asunto: Certificación de experiencia

Certificamos que nuestro software de planificación de tránsito (NOMBRE DEL SOFTWARE) está instalado en las siguientes ciudades de más de quinientos mil (500.000) habitantes:

- Ciudad: NOMBRE DE CIUDAD
- Entidad: NOMBRE DE ENTIDAD
- Persona de contacto: NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO
- Correo electrónico: COREO ELECTRONICO DE PERSONA DE CONTACTO
- Teléfono: TELEFONO DE LA PERSONA DE CONTACTO

EXPANDIR LISTA HASTA DONDE SEA NECESARIO

Declaramos saber que el suministro de información falsa resultara en la descalificación inmediata de la oferta.

Atentamente

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

2. Cartas de apoyo de fabricantes

Las certificaciones de experiencia de fabricantes deben venir en papelería membretada bien sea en original o escaneado y deben usar la formulación a continuación.

2.1 Software de gestión de movilidad

CIUDAD, PAIS, FECHA

Asunto: Carta de apoyo

NOMBRE DEL OFERENTE tiene el permiso de ofertar nuestro software de gestión de movilidad (NOMBRE DEL SOFTWARE) a la Intendencia de Montevideo'

Atentamente

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

2.2 Software de gestión de tránsito

CIUDAD, PAIS, FECHA
Asunto: Carta de apoyo
NOMBRE DEL OFERENTE tiene el permiso de ofertar nuestro software de gestión de tránsito (NOMBRE DEL SOFTWARE) a la Intendencia de Montevideo'
Atentamente
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

2.3 Controladores de tránsito

CIUDAD, PAIS, FECHA
Asunto: Carta de apoyo
NOMBRE DEL OFERENTE tiene el permiso de ofertar nuestro controlador de tránsito (NOMBRE DEL CONTROLADOR) a la Intendencia de Montevideo.
Atentamente
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

2.4 Software de Modelación

CIUDAD, PAIS, FECHA
Asunto: Carta de apoyo
NOMBRE DEL OFERENTE tiene el permiso de ofertar nuestro software de modelación (NOMBRE DEL SOFTWARE) a la Intendencia de Montevideo.
Atentamente
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

2.5 Software de planificación

CIUDAD, PAIS, FECHA

Asunto: Carta de apoyo

NOMBRE DEL OFERENTE tiene el permiso de ofertar nuestro software de planificación (NOMBRE DEL SOFTWARE) a la Intendencia de Montevideo.

Atentamente

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

SECCION V. PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el BID

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el

bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección VI. Fraude, Corrupción y Prácticas Prohibidas

Aplica Legislación Nacional

PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

SECCION VII. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGA

Esta Sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

El contenido de esta Sección se redacta en el Anexo:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO “CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD – MONTEVIDEO - URUGUAY”

PARTE III CONTRATO

I. SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (α) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (β) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (1) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (11) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien

que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1** Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2** Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1** El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

- 10.1** El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2** Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3** No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una

norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables,

- incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con

otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
 - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las

autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse

previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún

derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1 (e)

La Subcláusula 1.1 (e) se redacta como sigue:

“Día” significa día calendario. Se considerará día hábil cuando se haga referencia de forma expresa.

CGC 1.1(i)

El país del Comprador es: Uruguay.

CGC 1.1(j)

El comprador es: La Intendencia de Montevideo. En estos documentos de licitación se utilizará indistintamente “Comprador”, Intendencia de Montevideo”, “IM” y “Administración” para referirse a la misma persona jurídica.

CGC 1.1 (k)

La Subcláusula 1.1 (k) se redacta como sigue:

“Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato. Asimismo, se considerarán servicios conexos a los efectos de este contrato, todos los servicios que deberá prestar la adjudicataria para el cumplimiento del objeto licitado.

CGC 1.1(o)

El sitio del Proyecto es la Intendencia de Montevideo y donde la Intendencia designe dentro del territorio del Departamento de Montevideo.

CGC 3.1

No aplica.

CGC 4.2 (b)

La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms 2010

CGC 5.1

El idioma será el Español.

CGC 6.1

La Subcláusula 6.1 de las CGC se redacta como sigue:

Se admitirá la presentación de Consorcios ya constituidos o a constituirse, con una carta de intención, o con un compromiso de constitución para el caso de resultar adjudicatarios, firmada por todos los integrantes del consorcio. Frente a la I.M., todas las empresas que integren el Consorcio serán solidariamente responsables, debiendo incluir una declaración suscrita por todos los miembros del consorcio asumiendo tal responsabilidad.

Se declarará el porcentaje de participación de cada una de las empresas integrantes y se tendrá presente que en caso de resultar adjudicatarios se deberá cumplir con los Arts. 501 a 509 inclusive de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales, y presentar el contrato de Consorcio debidamente inscripto y publicado, dentro del plazo de 60 días de notificada la resolución de adjudicación, ad referendum del Tribunal de Cuentas.

El Consorcio o proyecto de Consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberá establecer un domicilio único que será el domicilio legal del Consorcio y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquél.

Las notificaciones que se realicen a la persona autorizada, se considerarán válidamente hechas al Consorcio.

CGC 8.1

Para notificaciones, la dirección del Comprador será:

Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo.

18 de Julio 1360, Planta Baja Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, puerta PB002.

Ciudad: Montevideo

Código Postal: 11200

País: Uruguay

TelFax.: (598 2) 1950 1915.

Dirección de correo electrónico: consultapliegos.compras@imm.gub.uy

CGC 9.1

La Subcláusula 9.1 de las CGC se redacta como sigue: El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes de la República Oriental del Uruguay.

En materia laboral y seguridad social registrará lo siguiente:

El jornal que la empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

La Intendencia de Montevideo podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el oferente da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), comprobante de pago al Banco de Previsión Social (BPS), comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Para el caso de que el oferente se relacionara con otra u otras empresas sin dependientes para el cumplimiento de los servicios que se contratan, la Intendencia de Montevideo podrá cerciorarse por los medios que crea convenientes, que no se trata de una relación de dependencia encubierta, pudiendo exigir, además, la presentación de la documentación de donde surge la relación jurídica que une a las dos o más empresas. Si efectivamente se tratare de una empresa unipersonal, se deberá acreditar el registro del respectivo contrato ante la Intendencia de Montevideo.

Asimismo, semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.

La Intendencia tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, de conformidad con lo establecido en la ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente la Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006 y Ley 18.099 de 10 de enero de 2007, así como rescindir la contratación, con pérdida del depósito en garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Las partes convienen que, de tener que afrontar la Intendencia de Montevideo cualquier tipo de pago por los rubros contenidos en la Leyes 18.098 y 18.099, el monto le será restituido por la empresa adjudicataria ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

CGC 10.2

La Cláusula 10 de las CGC se sustituye por la siguiente redacción:

Transacción Amigable:

Cuando se haya hecho una notificación de reclamo, ambas Partes tratarán de llegar a una transacción amigable antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas partes acuerden otra cosa, podrá iniciarse un arbitraje en o después de transcurridos treinta (30) días hábiles desde la fecha de la notificación del reclamo y aún cuando no se hubiere intentado llegar a un acuerdo amigable.

Arbitraje:

Toda controversia sometida a arbitraje por una de las partes será resuelta de conformidad a la legislación uruguaya vigente.

Para la resolución de todas las cuestiones o divergencias que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la aplicación del contrato, las mismas se someterán en forma irrevocable a un Tribunal de Arbitraje, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle.

Los términos y condiciones del procedimiento arbitral se regularán por lo establecido en el Código General del Proceso de la República Oriental del Uruguay.

CGC 11

No aplica.

CGC 13.1

Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:

a) En el caso de bienes importados:

Una vez realizado el embarque, el Proveedor notificará al Comprador y a la compañía de seguros, por cable, télex o facsímil, todos los detalles del embarque, que comprenderán el número del Contrato, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el número y la fecha del conocimiento de embarque, el puerto de embarque, la fecha de embarque, el puerto de descarga, etc.

El Proveedor enviará por correo al Comprador, con copia a la compañía de seguros, los siguientes documentos:

- Copias de la factura del Proveedor en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes;
- Original y dos copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación "flete pagado" y dos copias del conocimiento de embarque no negociable;
- Copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto;
- Certificado de Seguro;
- Certificado de garantía del fabricante o proveedor;
- Certificado de inspección, emitido por la entidad inspectora autorizada, y el informe de inspección de la fábrica del Proveedor, y
- Certificado de Origen.

El Comprador deberá recibir los documentos antes mencionados por lo menos dos semanas antes de la llegada de los bienes al puerto o lugar de destino y, si no los recibe, el Proveedor será responsable por cualquier gasto resultante de ello.

b) En el caso de bienes nacionales:

Una vez entregados los bienes al transportista, el Proveedor notificará al Comprador y le enviará por correo los siguientes documentos:

- Copias de la factura del Proveedor en que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes;
- Nota de entrega o recibo para transporte por camión;
- Certificado de garantía del fabricante o proveedor;
- Certificado de inspección emitido por la entidad inspectora autorizada e informe de inspección de la fábrica del Proveedor, y
- Certificado de Origen

El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos conexos correrán por cuenta del Proveedor. Los bienes importados o nacionales serán entregados en el lugar indicado en la Sección VI "Lista de Requisitos".

CGC 14.1

La Subcláusula 14.1 de las CGC se complementa como sigue:

14.1.1: Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el buen cumplimiento del objeto licitado. La Intendencia de Montevideo designará uno o varios funcionarios, los cuales estarán facultados para controlar, transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensable a efectos de un eficiente y regular cumplimiento de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los servicios contratados para la gestión y mantenimiento del CGM.

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su propio personal o del subcontratado. La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por el adjudicatario, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando la Intendencia de Montevideo totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando de toda responsabilidad a la Intendencia de Montevideo por cualquier accidente de su personal.

Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma, pudiendo la Intendencia de Montevideo debitarlo de los pagos pendientes.

En caso que la empresa contratada interrumpiera momentáneamente el servicio licitado durante el período de contratación, la Intendencia de Montevideo queda facultada a contratar otras empresas en forma directa, para suplir dicho incumplimiento y hasta que se subsane el mismo y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios, que se ocasionen de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder. El importe de los gastos mencionados, podrá ser descontado de los pagos pendientes.

La Intendencia de Montevideo, siempre que la conducta personal o funcional, sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la empresa, a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.

14.1.2: El adjudicatario será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados, usuarios y personal de supervisión de la Intendencia, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las precauciones y las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del adjudicatario. A estos efectos, la Intendencia de Montevideo podrá exigir al adjudicatario la contratación, en aseguradoras previamente aceptadas por la Intendencia, de pólizas de seguro

de responsabilidad civil, por la cuantía, duración y condiciones que se le indicarán oportunamente.

CGC 15.1

Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios contratados serán ajustables según corresponda de acuerdo a las siguientes paramétricas:

I. SUMINISTRO DE BIENES

Los precios cotizados en moneda nacional se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones en el costo de los bienes suministrados, según la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 (0,30 \times IPC1 / IPC0 + 0,70 \times D1 / D0)$$

Siendo

P1 - Precio actualizado

P0 - Precio de la oferta

IPC1 - Índice de precios al consumo del mes anterior a cada entrega.

IPC0 - Índice de precios al consumo del mes anterior al de la apertura de ofertas.

D1 = Dólar billete promedio mensual de la cotización al cierre interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay (BCU) www.bcu.gub.uy del mes inmediatamente anterior al de la entrega de los bienes.

D0 = Dólar billete promedio mensual de la cotización al cierre interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay (BCU) www.bcu.gub.uy del mes inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la licitación.

II. SERVICIOS CONTRATADOS

Los precios cotizados en moneda nacional se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones en el costo de los servicios de operación y mantenimiento, según la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 (0,20 \times IPC1 / IPC0 + 0,60 \times IMS1 / IMS0 + 0,20 \times D1 / D0)$$

P1 - Precio actualizado

P0 - Precio de la oferta

IPC1 - Índice de precios al consumo del mes anterior al mes que se liquida el servicio.

IPC0 - Índice de precios al consumo del mes anterior al de la apertura de ofertas.

IMS1 - Índice medio de salarios general del penúltimo mes anterior al mes de la liquidación del servicio.

IMS0 - Índice medio de salarios general vigente del penúltimo mes anterior al de la apertura de ofertas.

D1 = Dólar billete promedio mensual de la cotización al cierre interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay (BCU) www.bcu.gub.uy del mes inmediatamente anterior al de la prestación de los servicios.

D0 = Dólar billete promedio mensual de la cotización al cierre interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay (BCU) www.bcu.gub.uy del mes inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la licitación.

NOTA: Los precios cotizados en moneda extranjera no estarán sujetos a ajuste paramétrico.

CGC 16 Condiciones de Pago

La Cláusula 16 de las CGC se redacta como sigue:

Adecuación y reforma del Piso 3 del Edificio Anexo:

La adecuación de las instalaciones del CGM se **pagará una vez concluida**. Dicho pago quedará habilitado luego de otorgada la conformidad técnica por la dirección de Obra, cuando se verifique que se entregó de acuerdo a lo indicado en la Memoria Constructiva y Descriptiva.

Suministro de bienes y equipos

El suministro de todos los bienes y equipos se pagará **por factura mensual**, de acuerdo a lo entregado en el mes anterior. Dicho pago quedará habilitado luego de otorgada la conformidad técnica de la Dirección del CGM.

Todos los elementos suministrados por la empresa adjudicataria, pasarán a propiedad de la I.M. desde el momento en que efectúe el pago de los mismos al adjudicatario.

Una vez que la Intendencia haya efectuado los pagos correspondientes al adjudicatario, respecto a la infraestructura, suministros, software, etc., solamente abonará al adjudicatario en forma mensual, el precio cotizado por el servicio de operación y mantenimiento integral del sistema. Finalizado el contrato la Intendencia de Montevideo podrá gestionar por sí misma el sistema, o efectuar una nueva convocatoria para la gestión.

Servicios:

Los servicios detallados en el objeto y alcance de esta licitación **se pagarán mensualmente** por el plazo de 32 meses contados a partir del acta de inicio del contrato, de acuerdo con el monto establecido en su oferta, debiendo el adjudicatario presentar las facturas en las oficinas de Contaduría General. Dicho servicio será abonado a mes vencido, si están realizados correctamente la totalidad de los trabajos contratados, de acuerdo con el informe del personal técnico del CGM. En caso de no darse cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos u otras obligaciones dispuestas en los documentos de licitación, se efectuarán los descuentos correspondientes del pago mensual.

La Intendencia de Montevideo pagará al adjudicatario dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de cada factura en la Contaduría General. La I.M. podrá pagar con cheques de pago diferido acordándose, en su momento, con el adjudicatario las condiciones de los mismos.

Dicho plazo será interrumpido cuando el Proveedor solicite una Cesión de Crédito, la cuál estará sujeta a lo establecido en el Digesto Municipal.

Asimismo, dicha interrupción permanecerá por el período que transcurre desde que se inicia el trámite por parte del Proveedor para obtener la Cesión del Crédito y su posterior aprobación por parte de la Intendencia de Montevideo.

Cualquier discrepancia será rectificada en el próximo pago al Proveedor. Si la I.M. se viera impedida por el Proveedor de proceder a una operación necesaria para efectuar un pago, el plazo de pago se suspenderá por un período igual al retraso resultante.

INTERÉS POR MORA EN LOS PAGOS

En caso que el pago en moneda nacional se efectúe pasados los 30 (treinta) días contados a partir de la presentación de la factura en Contaduría, se aplicará el 50% de la tasa media de interés trimestral para empresas, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (Art. 15 Ley 14.095 – Circular1695) vigente en el mes del

vencimiento de los antes referidos 30 (treinta) días y solamente por los días que superen dicho plazo.

No se liquidan intereses para pagos en moneda extranjera. La factura por el ajuste de precios en moneda nacional, si correspondiera, se presentará por separado de la factura principal correspondiente y se abonará también dentro del plazo antes establecido.

Pagos en Condición NO PLAZA. Se abonará mediante Carta de Crédito. Dicha carta será pagadera en un 90% contra presentación de la documentación que permita el desaduanamiento de la mercadería y el restante 10% contra la entrega de la mercadería en calle Soriano 1426, piso 3, Montevideo, Uruguay, con presentación de nota expedida por la I.M que acredite la recepción de la mercadería. Todos los gastos bancarios fuera de la República Oriental del Uruguay, así como los ocasionados por prórrogas o modificaciones, será por cuenta del beneficiario de la Carta de Crédito.

El adjudicatario, una vez notificado de la resolución de adjudicación y efectuado el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, contará con 10 días corridos para presentar la factura proforma. En caso de demoras, los días de atraso se descontarán del plazo de entrega.

CGC 17.3

No aplica.

CGC 18

La Cláusula 18 de las CGC se sustituye por la siguiente redacción:

En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo será el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del suministro o contrato y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos de sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar sanciones por incumplimiento. La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

CGC 20

La Cláusula 20 de las CGC se redacta como sigue:

De acuerdo al art. 12.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, solo se podrá presentar como confidencial la información indicada en dicho artículo. La información declarada en tal carácter, deberá

presentarse en forma separada del resto de la oferta, y debidamente identificada como **“Información Confidencial”**, y presentando en la oferta un resumen no confidencial de dicha información, que sea breve y conciso. No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

Las ofertas que no cumplan con lo establecido en el mencionado artículo, serán desestimadas.

CGC 22.1 (b) y (c)

No aplica.

CGC 23.1

La Subcláusula 23.1 de las CGC se redacta como sigue:

El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos.

CGC 24.1

La cobertura de seguro será de conformidad con los **INCOTERMS 2010** elegidos para esta contratación.

CGC 25.1

La responsabilidad por el transporte de los Bienes será de conformidad con los **INCOTERMS 2010** elegidos para esta contratación.

CGC 26.1

El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Para los suministros más relevantes como software de gestión de tránsito, controladores de tránsito u otro bien que se determine con antelación, la Intendencia de Montevideo realizará inspección a los efectos de otorgar su conformidad técnica.

Para ello, el Proveedor entregará un cronograma detallado y los respectivos protocolos de prueba.

Se realizará la verificación de los bienes con el objeto de comprobar la correspondencia entre los bienes ofertados y los bienes a entregar, así como su correcto estado y funcionamiento. A tal fin designará un inspector o comisión que realizará las determinaciones pertinentes y emitirá el acta correspondiente.

Las verificaciones a efectuar serán las de controlar la concordancia entre las características y atributos de los elementos, componentes o productos y las especificaciones solicitadas.

Aquellos bienes que no cumplan con las condiciones descriptas previamente, serán rechazados y se informará al proveedor para su inmediato reemplazo.

CGC 26.2

La Subcláusula 26.2 de las CGC se redacta como sigue:

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en cualquier otro lugar dentro de Uruguay.

Para los **suministros más relevantes como software de gestión de tránsito, controladores de tránsito**, de conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, las inspecciones y pruebas

se realizarán en recintos del Proveedor y se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

Para ello se deberán cumplir los siguientes aspectos:

1. **Invitación:** El Proveedor apoyará todos los trámites de visa que se puedan requerir mediante elaboración de cartas de invitación a nombre de los delegados elegidos por el cliente.
2. **Gastos de viaje:** Suministro de pasajes aéreos Uruguay – País de origen del software central – Uruguay en clase económica, hotel de 3 estrellas y gastos de alimentación y transporte urbano en el destino.

CGC 26.4

La Subcláusula 26.4 de las CGC se redacta como sigue:

Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Intendencia de Montevideo indicándole el lugar y la hora.

Debe ser programado con suficiente anterioridad para alcanzar realizar posibles trámites de visa.

CGC 26.5

La Subcláusula 26.5 de las CGC se redacta como sigue:

El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato.

CGC 27.1

El valor de la liquidación por daños y perjuicios será del 1%.

El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será del 15% del precio del Contrato.

CGC 28.3

La Subcláusula 28.3 de las CGC se redacta como sigue:

Los oferentes deberán especificar cuál es el plazo de garantía de buen funcionamiento de los bienes, debiendo asegurar una garantía por defectos de fabricación o armado y un servicio de reparación sin costo de mano de obra, de 3 (tres) años, sin perjuicio de los plazos de garantía de los bienes previstos en las especificaciones técnicas.

Dicho plazo comenzará a regir a partir de la recepción de los bienes, que se verificará dentro de los 5 (cinco) días de la entrega y puesta a punto de los bienes.

Los oferentes indicarán claramente cuales son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento de los bienes, ya que posteriormente al llamado a licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté incluida expresamente en la propuesta.

Durante el término de la garantía, serán de cuenta de la firma adjudicataria todos los gastos, mano de obra, repuestos, insumos, etc., debidos a revisiones, inspecciones y operaciones de mantenimiento que sean exigidos para la validez de la misma.

En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra cubierta por dicha garantía, el plazo de la misma se incrementará en el número de días que ocuparon estas reparaciones.

A tal efecto, se computarán los días transcurridos entre la reclamación por escrito a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción.

CGC 28.5

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será el que se indica en la Sección VII, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega.

CGC 34

La Subcláusula 34.1 de las CGC se redacta como sigue:

Si vencido el plazo contractual, la Administración aún no hubiera realizado una nueva adjudicación o asumido la responsabilidad de la operación y mantenimiento del Centro de Gestión de Movilidad y su sistema asociado, el Contratista deberá proseguir con la ejecución de los trabajos a efectos de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios. Dicha prórroga no podrá superar el período de 1 (un) año calendario.

En el caso de que se hubieran realizado aumentos o disminuciones en las prestaciones objeto del Contrato, con adecuación del plazo, una vez vencido éste regirá para el Contratista la misma obligación establecida en el párrafo anterior.

CGC 35.3

El Comprador se reserva el derecho de aumentar hasta un máximo del 20% (veinte por ciento) las prestaciones objeto del Contrato adjudicado o disminuir hasta un máximo del 10% (diez por ciento) las prestaciones objeto del Contrato. También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Intendencia de Montevideo y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato.

CGC 36

La Cláusula 36 de las CGC se redacta como sigue:

Sólo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que la Intendencia de Montevideo lo consienta de forma escrita previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento.

El contratista no podrá ceder su contrato, en todo o en parte sin el consentimiento expreso, por escrito de la Intendencia de Montevideo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 del TOCAF.

CGM 37

No aplica.

II. Sección X. Formularios de Contrato

Carta de Aceptación

[papel con membrete del Comprador]

[fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de Adjudicación de Contrato No.** *[indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles de conformidad con la Cláusula 18 de las CEC.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Comprador: _____

Adjunto: Convenio

Convenio

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]*, *[indicar: año]*.

ENTRE

G. *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de - indicar el nombre del país del Comprador]*, o corporación integrada bajo las leyes de *[indicar el nombre del país del Comprador]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y

H. *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ASESNTIGUA LO SIGUIENTE:

2.3 En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2.4 Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

3.2 Este Convenio de Contrato

3.3 Las Condiciones Especiales del Contrato

3.4 Las Condiciones Generales del Contrato;

3.5 Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

3.6 La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

3.7 La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

3.8 TOCAF.

3.9 En todo lo no previsto en los presentes Documentos de Licitación, rige lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

2.5 Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

2.6 En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

2.7 El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*